

CONVENIO INSTRUMENTAL PARA FORMALIZAR LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA LEGISLATURA 2023-2027 PARA EL AÑO 2026.

Una vez celebradas las Elecciones Municipales de 2023 y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, se procedió al establecimiento de la nueva organización municipal.

El Ayuntamiento de Vallirana no tiene la obligatoriedad legal de crear grupos políticos municipales, ya que no supera los 20.000 habitantes, pero dentro del ejercicio de la potestad de auto organización, regulada en el artículo 47 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en concordancia con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se consideró adecuado en la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 27 de julio de 2023, la creación de los Grupos Políticos Municipales para mejorar los órganos de gobierno de la Corporación.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local, en concordancia con el artículo 73.3 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la sesión del Pleno Ordinario del 27 de julio de 2023, se dio cuenta de la creación de los Grupos Políticos Municipales de la actual legislatura.

- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA - CANDIDATURA DE PROGRÉS – VALLIRANA (PSC-CP- VALLIRANA)
- ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL DE VALLIRANA (ERC-AMV)
- VALLIRANA ETS TU (VET)
- JUNTS PER CATALUNYA – COMPROMÍS MUNICIPAL (CM)
- VOX
- VALLIRANA EN COMÚ PODEM – CONFLUÈNCIA (VECP-C)

Los grupos políticos municipales constituidos se regirán, en cuanto a su naturaleza, representación y estatuto jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Vallirana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 acordó el pago de una asignación económica a favor de los grupos políticos municipales, para financiar su actividad y/o promoción de 210,00 € mensuales por grupo municipal y de 160,00 € mensuales para cada concejal/a.

El Ayuntamiento de Vallirana consignará a la partida 124/91200/48102 - Asignación Económica grupos políticos municipales para el ejercicio 2026 el importe de 47.760,00 €, para financiar su actividad de enero a diciembre de 2026, que se distribuirán entre los grupos políticos municipales de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA-CANDIDATURA DE PROGRÉS-VALLIRANA (PSC-CP- VALLIRANA).....	17.880,00 €
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL DE VALLIRANA (ERC-AMV).....	10.200,00 €
VALLIRANA ETS TU (VET)	6.360,00 €
JUNTS PER CATALUNYA – COMPROMÍS MUNICIPAL (CM)	4.440,00 €
VOX.....	4.440,00 €

VALLIRANA EN COMÚ PODEM – CONFLUÈNCIA (VECP-C) 4.440,00 €

La fiscalización de estas subvenciones para financiar la actividad y/o promoción de los grupos políticos municipales será competencia del Pleno, y los grupos políticos municipales tendrán como fecha límite para justificar la subvención otorgada durante el año 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

La tramitación para el otorgamiento de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales se realizará de forma fraccionada y anticipada mensualmente, mediante la aprobación de un decreto de alcaldía.

Esta convocatoria instrumental se publicará en el BOPV, mediante la BNDS, y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados /as en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.vallirana.cat>